



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO

PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO

Teléfonos: (062)488063 - (062)488323 - Telefax (062)488006 Jr. Aucayacu N° 206 - Aucayacu.

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 093-2018-MDJCC-A.

Aucayacu, 09 de julio del 2018.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO:**

### POR CUANTO:

En **Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 06 de julio del 2018**, bajo la presidencia del señor Alcalde (e) Sandro Vásquez Tuesta y con el quorum reglamentario de los señores regidores, se trató sobre el Informe N° 036-2018-DPMTSV-MDJCC-A, de fecha 17 de abril del 2018, emitido por el Jefe División de Transporte, Policía Municipal y Seguridad Vial, Carta N° 093-2018-GSP-MDJCC-A, de fecha 19 de abril de 2018, emitido por el Gerente de Servicios Públicos, Informe N° 0519-2018-GSP-MDJCC-A, de fecha 26 de junio de 2018, emitido por el Gerente de Servicios Públicos, mediante el cual deriva a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para emitir Opinión Legal sobre del Proyecto de "Ordenanza que Aprueba el Reglamento del Cuerpo de Inspectores de Transporte de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo", Opinión Legal N° 049-2018/GAJ/MDJCC-A, de fecha 28 de junio de 2018, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, Informe N° 0528-2018-GSP-MDJCC-A, de fecha 02 de julio del 2018, emitido por el Gerente de Servicios Públicos, Memorandum N° 851-2018-GM-MDJCC-A, de fecha 03 de julio de 2018, emitido por el Gerente Municipal, y sus demás recaudos, y,

### CONSIDERANDO:

Que, el art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establece, que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. **El Alcalde es el representante legal de la municipalidad / su máxima autoridad administrativa y, el concejo municipal ejerce funciones normativas y fiscalizadoras;**

Que, de acuerdo al artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, los **Acuerdos de Concejo** son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional, que tiene concordancia con el Artículo 38° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 que radica en la facultad como una forma de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme lo establece el Art. 39° de la Ley No 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el mismo que señala que "Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de Resoluciones de Concejo; por su parte el Art. 40° del mismo cuerpo normativo establece que, "Las ordenanzas municipales provinciales y distritales en materia de su competencia son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de los cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en los que la municipalidad tiene competencia normativa;





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO

PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO

Teléfonos: (062)488003 - (062)488323 - Telefax (062)488006 Jr. Aucayacu N° 206 - Aucayacu.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 010-2016-MDJCC-A, de fecha 11 de marzo de 2016, se establece el Nuevo Reglamento para la Prestación del Servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros y Carga en Vehículos Menores y Similares Motorizados y No Motorizados en el Distrito de José Crespo y Castillo; asimismo se tiene la Ordenanza Municipal N° 023-2017-MDJCC-A, que modifica parcialmente la Ordenanza Municipal N° 010-2016-MDJCC-A;

Que, asimismo, en la mencionada Ordenanza Municipal N° 010-2016-MDJCC-A, señala en el Reglamento para la Prestación de Transporte Especial de Pasajeros y Carga en Vehículos Menores y Similares Motorizados y No Motorizados en el Distrito de José Crespo y Castillo, en su Capítulo III, en la parte Sexta de las Disposiciones Finales, establece lo siguiente: **"CRÉESE EL CUERPO DE INSPECTORES MUNICIPALES DE TRANSPORTES Y VIALIDAD, para vehículos menores;**

Que, mediante Informe N° 036-2018-DPTMTSV-MDJCC-A, de fecha 17 de abril de 2018, emitido por el Jefe de División de Transporte, Policía Municipal y Seguridad Vial, en la que solicita la Aprobación del Proyecto de Ordenanza que "Aprueba el Reglamento del Cuerpo de Inspectores de Transporte de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo", mediante acto resolutivo;

Que, de acuerdo a la Carta N° 093-2018-GSP-MDJCC-A, de fecha 19 de abril de 2018, emitido por el Gerente de Servicios Públicos, se solicita al Presidente de la Comisión Mixta de Transporte y Seguridad Vial, la revisión del Reglamento del Cuerpo de Inspectores de Transporte de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo; en ese sentido y en cumplimiento de sus funciones se adjunta copia del Acta de la Comisión Mixta de Transporte de Vehículos Menores - 2018, de fecha 14 de junio del 2018;

Que, se tiene el Informe N° 0519-2018-GSP-MDJCC-A, de fecha 26 de junio de 2018, emitido por el Gerente de Servicios Públicos, por lo que deriva a la Gerencia de Asesoría Jurídica el Proyecto de "Ordenanza que Aprueba el Reglamento del Cuerpo de Inspectores de Transporte de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo"; para emitir su opinión legal sobre la materia;

Que, mediante Opinión Legal N° 049-2018/GAJ/MDJCC-A, de fecha 28 de junio del 2018, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes, emite **OPINIÓN FAVORABLE**, referente a la aprobación del Reglamento del Cuerpo de Inspectores de Transporte de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo;

Que, se tiene el Memorándum N° 851-2018-GM-MDJCC-a, de fecha 03 de julio de 2018, emitido por el Gerente Municipal, en la que deriva todos los documentos materia del asunto, a la Unidad de Secretaría General, para elevar a Sesión de Concejo, para su revisión, evaluación y aprobación, y;

Y en uso de las facultades conferidas en los Art. 39° y 41° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con el **VOTO UNÁNIME** de sus miembros en **Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 06 de julio del 2018** y la dispensa de la aprobación del acta, se aprueba el siguiente:

### **ACUERDO:**

**Artículo 1°.- APROBAR** el Proyecto de "ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL CUERPO DE INSPECTORES DE TRANSPORTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO", por los motivos expuestos en los considerandos del presente acto resolutivo.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO**  
PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO  
Teléfonos: (062)488003 - (062)488323 - Telefax (062)488006 Jr. Aucayacu N° 206 - Aucayacu.

**Artículo 2º- TRANSCRIBIR**, con las formalidades de Ley, a los órganos competentes de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
"JOSÉ CRESPO Y CASTILLO"  
AUCAYACU  
*Sandro Vasquez Tuesta*  
ALCALDE(a)

